

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo

## SUMARIO

## Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Concede licencia al alférez de navío don E. García.—Gratificación de efectividad al primer teniente D. J. Faura.—Concede licencia al segundo id. D. C. Domínguez.—Asigna sección á un contra maestro.—Resuelve instancia de un maquinista.—Id. id. id.—Id. id. id.—Id. id. id.—Id. id. id.—Id. id. de un aprendiz

maquinista.—Concede licencia á un obrero torpedista.—Destino á un marinero.

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERÍA.—Confiere comisión al Inspector general de Artillería y á su secretario.—Se declara eventual é indemnizable por tres meses las comisiones que desempeña actualmente el capitán de Artillería D. J. Bustamante.

SERVICIOS SANITARIOS.—Concede licencia al segundo médico D. Rafael Berenguer.—Destino á dos segundos médicos.—Concede r. c. o. n. p. en. s. al personal facultativo del Hospital de Cartagena.

## Sección Oficial

## REALES ÓRDENES

## Estado Mayor central

## Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia elevada por el alférez de navío D. Eduardo García y Ramírez, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia reglamentaria con todo el sueldo para esta Corte, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 31 del vigente reglamento de licencias.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de julio de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
El Marqués de Arellano.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Comandante general de la escuadra.

Sr. Intendente general de Marina.

## Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en 8 de junio próximo pasado 12 años de oficial, el primer teniente (E. R.) D. José Faura Cobos, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle la gratificación anual de *cuatrocientas ochenta* pesetas, que podrá percibir desde la revista del presente mes de julio, siempre que desempeñe destino, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 13 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 142).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de julio de 1913.

GIMENO

Sr. Intendente general de Marina.

Señores.....

Excmo. Sr.: Vista la instancia que en 8 del actual, elevó V. E. á este Ministerio, promovida por el 2.º teniente de la escala de reserva auxiliar retribuíta de Infantería de Marina D. Carlos Domínguez Muñoz, en solicitud de dos meses de licencia por enfermo para esta corte y Salamanca; vista el acta de reconocimiento que une á su instancia, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado y aprobar el anticipo hecho por V. E.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de julio de 1913.

El General Jefe accidental del Estado Mayor central  
*Diego Carlter.*

Sr. Comandante general de Larache.  
Señores...

### Cuerpo de Contra maestres

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia del 2.º contra maestro de la Armada, alférez de fragata graduado, D. José Villar Pérez, en la que solicita pasar asignado á la sección del apostadero de Ferrol, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por este Estado Mayor central, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por el Comandante general de este apostadero, se pasaporte para Cádiz el del mismo empleo que por turno le correspondía, á donde quedará asignado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de julio de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*El Marqués de Arellano.*

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

### Cuerpo de Maquinistas

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia promovida por el 2.º maquinista de la Armada, don Antonio Requejo Rasines, en solicitud de que le sea abonada la gratificación correspondiente por haber practicado el manejo de turbinas en el apostadero de Ferrol, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer le sea aplicada al recurrente la real orden de 8 de julio del corriente año, que resuelve un caso análogo al del solicitante y tiene carácter de generalidad.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del Ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de julio de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*El Marqués de Arellano.*

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol  
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia promovida por el tercer maquinista de la Armada D. Antonio Porta de la Grela, en solicitud de que le sea abonada la gratificación correspondiente por haber practicado el manejo de turbinas en el apostadero de Ferrol, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer le sea aplicada la real orden de 8 de julio del corriente año, que resuelve un

caso análogo al del recurrente y tiene carácter de generalidad.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de julio de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*El Marqués de Arellano.*

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia promovida por el tercer maquinista de la Armada D. José J. López Valella, en solicitud de que le sea abonada la gratificación correspondiente por haber practicado el manejo de turbinas en el apostadero de Ferrol, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer le sea aplicada al solicitante la real orden de 8 de julio del corriente año, que resuelve un caso análogo al del recurrente y tiene carácter de generalidad.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de julio de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*El Marqués de Arellano.*

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia promovida por el tercer maquinista de la Armada D. Francisco Brage García, en solicitud de que le sea abonada la gratificación correspondiente por haber practicado el manejo de turbinas en el apostadero de Ferrol, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer le sea aplicada al solicitante la real orden de 8 de julio del corriente año, que resuelve un caso análogo al del recurrente y tiene carácter de generalidad.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de julio de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*El Marqués de Arellano.*

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia promovida por el tercer maquinista de la Armada D. Manuel M.ª Fernández y Fernández, en solici-

tud de que le sea abonada la gratificación correspondiente por haber practicado el manejo de turbinas en el apostadero de Ferrol, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer le sea aplicada al solicitante la real orden de 8 de julio del corriente año, que resuelve un caso análogo al del recurrente y tiene carácter de generalidad.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de julio de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*El Marqués de Arellano.*

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia promovida por el aprendiz maquinista de la Armada, superviviente del cañonero *General Concha*, Fernando Castelló Navarrete, en súplica de que por gracia especial se le conceda ingresar en el cuerpo de Maquinistas de la Armada sin presentar los certificados de haber aprobado las asignaturas de Geografía é Historia de España, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con este Estado Mayor central, ha tenido á bien disponer que no habiendo anunciada aun convocatoria para terceros maquinistas y teniendo por consiguiente tiempo necesario para aprobar las dos asignaturas que le faltan, no se puede acceder á lo que solicita.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de julio de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*El Marqués de Arellano.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz

### Cuerpo de Obreros torpedistas y electricistas

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo obrero torpedista, Ramón Arribe Lamas, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por este Estado Mayor central, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia por enfermo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de julio de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*El Marqués de Arellano.*

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

### Marinería

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el marinero preferente Joaquín Rey Vázquez, perteneciente al Museo Naval, sea pasaportado para el apostadero de Ferrol, á continuar sus servicios, al terminar la licencia que por enfermo se halla disfrutando en Vigo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de julio de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*El Marqués de Arellano.*

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

## Construcciones de Artillería

### Cuerpo de Artillería

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Jefatura é Intendencia general de este Ministerio, se ha servido disponer que el Inspector general de Artillería de la Armada D. Joaquín Gallardo y Gil, acompañado del Secretario de la inspección, coronel del mismo Cuerpo D. Antonio Cervera y Guerrero, pasen al apostadero de Cádiz, en comisión del servicio indemnizable por el tiempo que justifiquen á su regreso, con objeto de revistar el material de artillería de los buques de la Armada y proponer en su vista á este Ministerio las medidas oportunas para corregir cualquier deficiencia que se note en el expresado material, concretándose, por el momento, dicha visita, á los buques que radican actualmente en el citado apostadero.

Es asimismo la voluntad de S. M., que para que este servicio pueda realizarse á la mayor brevedad y con eficacia, se ponga á las órdenes de dicho Inspector general á su llegada al apostadero y sin abandonar su actual destino el teniente coronel del Cuerpo D. Manuel de Pando y Pedrosa, pudiendo además disponer del personal de jefes y oficiales de Artillería y del de maestros y obreros pertenecientes al ramo que considere preciso; debiéndole ser también facilitados por las autoridades del indicado apostadero, cuantos auxilios y datos necesiten para el mejor desempeño de su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de julio de 1913.

GIMENO

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.

Sr. Inspector general de Artillería de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Dada la multiplicidad de destinos que por la escasez de personal en el Cuerpo desempeña el capitán de Artillería de la Armada D. Joaquín Bustamante y de la Rocha, como Inspector de la Marina en las fábricas nacionales de Trubia, Santa Bárbara en Lugones, Galdácano y Placencia de las Armas, cuyos cuatro cometidos le impiden tener punto fijo de residencia oficial por tener que estar viajando de unas á otras fábricas, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Jefatura é Intendencia general de este Ministerio, se ha servido disponer se considere como eventual é indemnizable por un plazo máximo de tres meses las comisiones que viene desempeñando el capitán de referencia á partir del día 23 de junio último, fecha en que se encargó de la Inspección en su último destino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de indemnizaciones de 20 de octubre de 1903.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de julio de 1913.

GIMENO

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.  
Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Inspector de la Marina en las fábricas de Trubia, Santa Bárbara, Galdácano y Placencia de las Armas.

## Servicios sanitarios

### Cuerpo de Sanidad

Excmo. Sr.: Vista la instancia del 2.º médico de la Armada D. Rafael Berenguer Cajigas, fecha 8 del actual, en súplica de dos meses de licencia con todo el sueldo para Madrid por cumplir en 30 del mismo los dos años consecutivos de embarco en el transporte *Almirante Lobo*, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Jefatura de servicios sanitarios de la Armada, ha tenido á bien disponer se concedan dichos dos meses de licencia con todo el sueldo para el sitio indicado, por hallarse comprendido el referido oficial en lo prevenido en el artículo 31 del reglamento vigente de licencias, siempre que desembarque del mencionado buque después del 30 del corriente en que cumple los dos años de embarco.

Es asimismo la voluntad de S. M., que el mencionado 2.º médico, al desembarcar, vaya á encargarse del destino para el que fué nombrado por real orden de 4 del corriente (D. O. núm. 148) y que no empiece á disfrutar dicha licencia hasta que á juicio del Comandante general del apostadero de Ferrol, á donde vá destinado, haya personal de su clase que pueda sustituirlo para evitar perjuicios

al servicio por falta de personal de su empleo en dicho apostadero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de julio de 1913.

GIMENO

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.  
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Cumpliendo el 2.º médico D. Salvador Clavijo y Clavijo, en 17 del actual los dos años de embarco entre el tiempo que formó parte de la dotación del cañonero *Doña María de Molina* y el que lleva en el buque de igual clase *Almirante Bonifaz* en que actualmente presta servicio, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer sea desembarcado y pase destinado al servicio de guardias en el Hospital del apostadero de Ferrol, debiendo ser relevado en el cañonero *Bonifaz* por el de igual empleo D. José Bouzón Rosales, que cesará en el servicio que viene prestando en el referido apostadero de Ferrol.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de julio de 1913.

GIMENO

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.  
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

### Recompensas

Excmo. Sr.: Vista la recomendación que hace el Comandante general del apostadero de Cartagena de todo el personal facultativo del Hospital del mismo y especialmente del médico mayor D. Pedro Arnau, en el oficio de remisión de la memoria reglamentaria del Director del referido establecimiento correspondiente al año de 1912, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo consultado por la Junta de Recompensas de la Armada, ha tenido á bien conceder la cruz de 2.ª clase del Mérito Naval con distintivo blanco, sin pensión, al mencionado médico mayor y disponer que se den las gracias de real orden al personal facultativo del citado Nosocomio, como recompensa á la meritoria labor realizada en el mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de julio de 1913.

GIMENO

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.  
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.